

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2008.**

ASISTENTES:

ALCALDE:

Don Francisco Casero Martín

CONCEJALES:

PSOE;

Don Gonzalo Domínguez Delgado

Doña Natividad García Macareno

Don Manuel Caballero Domínguez

Don Vicente Gandullo Martín

Don José Parrilla González

Doña M<sup>a</sup> del Mar Pinto Sánchez.

Don Manuel González Martínez.

PP;

Doña Rosa Valero Bertoli

SECRETARIA - INTERVENTORA:

Doña M<sup>a</sup> Ángeles Villalba Espejo

En la Villa de El Castillo de las Guardas a veintidos de diciembre de dos mil ocho, siendo las nueve horas, se reúne en la Casa Consistorial Pleno Extraordinario y Urgente, bajo la Presidencia y convocatoria al efecto del Sr Alcalde, con la asistencia reseñada y asistidos por mí como Secretaría - Interventora.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, a la hora indicada, se procede al estudio y discusión de los puntos que integran el Orden del Día:

PUNTO N ° 1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA  
EFECTUADA.-

Por mayoría absoluta del Pleno de la Corporación se aprueba la propuesta de Alcaldía justificando la convocatoria urgente de Pleno Extraordinario debido a la necesidad de proceder a la aprobación de los Planes Parciales de los sectores S-AP-1, y S-LJ-1, dado que se trata dos

expedientes que han sido informados de forma favorable por la Consejería de Urbanismo y Ordenación de Territorio, y respecto a los que se ha solicitado informe preceptivo a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sin que hasta el momento haya emitido el mismo a pesar de fijar la normativa que estos informes deberán evacuarse en el plazo máximo de un mes.

Antes de proceder al estudio y discusión del resto de los puntos que integran el orden del día, se pregunta a los miembros de la Corporación asistentes si tienen que hacer alguna objeción al borrador del Acta de la Sesión anterior (10 de diciembre de 2008 ) que se adjuntaba a la convocatoria de la presente sesión; en relación a lo cual no existiendo objeciones por parte de los concejales asistentes al Pleno, se aprueba por mayoría.

#### PUNTO N ° 2- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-AP-1.

«Aprobado inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del sector S-AP-1 por acuerdo de Pleno de fecha 23 de octubre de 2006, fué sometido a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de n.º 285, de fecha 12 de diciembre de 2006, y en el diario “ El Correo de Andalucía “, de fecha 15 de diciembre de 2006 así como en el Tablón de edictos de el Ayuntamiento de el Castillo de las Guardas.

En el período de información pública, no se presentó alegación alguna.

Visto igualmente que se han solicitado los oportunos informes sectoriales de acuerdo con informe técnico de fecha 2 de marzo de 2008:

. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

. Informes sectoriales de Infraestructura de las Compañías suministradoras. Electricidad, Abastecimiento y Saneamiento.

Y que se han emitido y constan en el expediente los siguientes informes emitidos a petición del este Ayuntamiento:

Informe emitido por Sevillana-Endesa con fecha de entrada en esta Corporación 20/03/06.

Informe emitido por el Area de Urbanismo y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Sevilla, con fecha de entrada en esta Corporación 18/05/07

Visto que a la fecha aún no se ha recibido informe por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de carácter preceptivo, habiendo transcurrido ya los plazos legalmente establecidos para su emisión.

Visto que con fecha 14 de mayo de 2008, y a la vista de lo anterior se procedió a aprobar

provisionalmente el documento remitiendo el mismo a la Consejería competente para la emisión de informe preceptivo conforme a lo previsto en el artículo 31.2 C) de la LOUA.

Visto que con fecha 15 de julio de 2008, se recibió informe de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio con las siguientes conclusiones:

“ El presente Plan cumple en líneas generales las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado en el artículo 13 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la LOUA relativo a las reglas sustantivas de los estándares de ordenación para suelo urbanizable, así como a lo establecido en el 10 del Reglamento de Planeamiento sobre las reservas para dotaciones.

No obstante ha de señalarse que no aparecen los planos de información entre la planimetría aportada, y deberían formar parte de la documentación del proyecto urbanístico tal y como se establece en el artículo 19.1 c) de la LOUA.

En relación con el Planeamiento superior vigente, las determinaciones del proyecto se adaptan en líneas generales, a los parámetros normativos establecidos para el desarrollo del sector S-AP-1, definido en las NN.SS de planeamiento de el El Castillo de las Guardas, aprobadas definitivamente por la CPOTU de fecha 22 de julio de 1994. “

De conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con los artículos 31.1.B) y 32.1.3.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno, por mayoría absoluta, adopta el siguiente

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación que afecta al sector S-AP-1, que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio, con los siguientes condicionantes:

Que se unan al documento los planos de información de acuerdo con lo señalado por el informe de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Que se respeten a la hora de desarrollar las determinaciones previstas en el citado Plan Parcial las determinaciones indicadas a la fecha y que se indiquen con posterioridad por las empresas suministradoras de todas las infraestructuras básicas, así como lo que pueda determinar al respecto la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, una vez que emita informe al respecto.

**SEGUNDO.** Remitir la documentación completa del Plan Parcial de Ordenación al Registro Autonómico y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

**TERCERO.** Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y en el municipal, el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se

publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en la Consejería de Obras Públicas y Transportes».

PUNTO N ° 3-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-LJ-1.

«Aprobado inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del sector S-LJ-1 por acuerdo de Pleno de fecha 23 de octubre de 2006, fué sometido a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 290 de fecha 18 de diciembre de 2008, en el diario “ El Correo de Andalucía “, de fecha 20 de diciembre de 2006, y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de el Castillo de las Guardas.

Durante el período de información pública, no se ha presentado alegación alguna al expediente.

Visto igualmente que se han solicitado los oportunos informes sectoriales de acuerdo con informe técnico de fecha 2 de marzo de 2008:

- . Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Por encontrarse al margen del rio Guadimar.
- . Ministerio de Fomento. Demarcación de carreteras de Andalucía Occidental. Por apoyarse directamente en la carretera N-433.
- . Informes sectoriales de Infraestructura de las Compañías suministradoras. Electricidad, Abastecimiento y Saneamiento.

Y que se han emitido y constan en el expediente los siguientes informes emitidos a petición del este Ayuntamiento:

Informe emitido por Sevillana Endesa con fecha de entrada en esta Corporación 4/04/07

Informe emitido por el Área de Urbanismo y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Sevilla.con fecha de entrada en esta Corporación. 18/05/07.

Informe emitido por el Ministerio de Fomento, con fecha de entrada en esta Corporación, 12/04/07

Visto que no se ha emitido hasta la fecha informe por parte de Confederación Hidrográfica, habiendo transcurrido ya los plazos legales para su emisión.

Visto que con fecha 14 de mayo de 2008, y a la vista de lo anterior se procedió a aprobar provisionalmente el documento remitiendo el mismo a la Consejería competente para la emisión de informe preceptivo conforme a lo previsto en el artículo 31.2 C) de la LOUA.

Con fecha 15 de julio de 2008, se recibió informe de la Consejería de Urbanismo y Ordenación del Territorio con las siguientes conclusiones:

El presente Plan Parcial contiene en líneas generales las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado en el artículo 13 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la LOUA relativo a las reglas sustantivas y los estándares de ordenación para suelo urbanizable, así como a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Planeamiento sobre las reservas para dotaciones.

En relación con el planeamiento superior vigente las determinaciones del proyecto se adaptan en líneas generales, a los parámetros normativos establecidos para el desarrollo del sector S-LJ-1, definido en las NN.SS. de planeamiento de El Castillo de las Guardas, aprobadas definitivamente por la CPOTU de fecha 22 de julio de 1994.

No obstante, tal y como indica el artículo 4.18 de las Normas Urbanísticas de las NN.SS. de El Castillo de las Guardas aprobadas definitivamente por la CPOTU de fecha 22 de julio de 1994, “ la tramitación del oportuno Plan Parcial requerirá los informes previos favorables [...] del organismo de Cuenca ( tratamiento de áreas anejas a la Rivera del Guadiamar ) “, y en el expediente solo existe un requerimiento de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir solicitando información con objeto de emitir posterior informe, por lo que habrá de obtenerse pronunciamiento favorable de dicho organismo previamente a la aprobación definitiva del proyecto de referencia.

De conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con los artículos 31.1.B) y 32.1.3.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno, por mayoría absoluta, adopta el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación que afecta al sector S-LJ-1, que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio, con los siguientes condicionantes:

Que se respeten a la hora de desarrollar las determinaciones previstas en el citado Plan Parcial las determinaciones indicadas a la fecha y que se indiquen con posterioridad por las empresas suministradoras de todas las infraestructuras básicas, así como lo que pueda determinar al respecto la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, una vez que emita informe al respecto.

**SEGUNDO.** Remitir la documentación completa del Plan Parcial de Ordenación al Registro Autonómico y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

**TERCERO.** Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y en el municipal, el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en la Consejería de Obras Públicas y Transportes».

Y siendo las 10:30 horas y no habiendo más asuntos a tratar, el Alcalde levanta la sesión de la cual extiende como Secretaria y con el visto bueno del señor Alcalde la presente acta para dar fe.

**VºBº**

**EL ALCALDE**